



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N°145-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 13 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 060-2020-MDSJB/GAJ; Informe N° 078-2020-MDSJB/GPP; Informe N° 370-2020-MDSJB-SGRRHH/EGS, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite la DIRECTIVA N°007-2020- MDSJB-GAF/SGRRHH – "Que Regula el Procedimiento que permita recibir Denuncias Contra los funcionarios y servidores que Vulneren las Normas de Etica o Conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que, con Informe Legal N° 060-2020-MDSJB/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se apruebe la Directiva "Que Regula el Procedimiento que permita recibir Denuncias Contra los funcionarios y servidores que Vulneren las Normas de Etica o Conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Que, mediante Informe N° 078-2020-MDSJB/GPP, la CPC Ayda Perez Ortega solicita que se implementa la Directiva "Que Regula el Procedimiento que permita recibir Denuncias Contra los funcionarios y servidores que Vulneren las Normas de Etica o Conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Que, con Informe N° 370-2020-MDSJB-SGRM/EGS, el Subgerente de Recursos Humanos, el CPC Ewin Gomez Salvatierra, remite la Propuesta de implementación de la Directiva "Que Regula el Procedimiento que permita recibir Denuncias Contra los funcionarios y servidores que Vulneren las Normas de Etica o Conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Que, la presente Directiva N°007-2020- MDSJB-GAF/SGRRHH Denominada Directiva "Que Regula el Procedimiento que permita recibir Denuncias Contra los funcionarios y servidores que Vulneren las Normas de Etica o Conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", la Presente Directiva desarrolla las normas y Principios éticos que guían la conducta y el que hacer de todos los funcionarios(as) servidores (as) civiles a cualquier modalidad y/o contractual que presten servicios en los órganos y unidades organicas en el ejercicio de sus funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las personas naturales y juricas que presenten sus denuncias.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "DIRECTIVA N°007-2020- MDSJB-GAF/SGRRHH Denominada Directiva "Que Regula el Procedimiento que permita recibir Denuncias Contra los funcionarios y servidores que Vulneren las Normas de Etica o Conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (20 fojas) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente "DIRECTIVA N°007-2020- MDSJB-GAF/SGRRHH Denominada Directiva "Que Regula el Procedimiento que permita recibir Denuncias Contra los funcionarios y servidores que Vulneren las Normas de Etica o Conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.-PRECISAR que la Subgerencia de Recursos Humanos se encargara de hacer extensivo y distribuir la presente Directiva a todas Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al Responsable de Informática y Responsable de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munisjuanbautista.gob.pe, así como en las vitrinas de nuestra Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



DIRECTIVA N° 007-2020-MDSJB/GAF/SGRRHH
**“QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO QUE PERMITA RECIBIR
DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES
QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ETICA O CONDUCTA EN
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA”.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

2020

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

CONTENIDO.

1. FINALIDAD
2. BASE LEGAL
3. ALCANCE
4. DISPOSICIONES GENERALES
5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
6. RESPONSABILIDADES
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
8. ANEXOS.



¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

I. FINALIDAD

- 1.1 Regular las acciones preventivas en los actos que vulneren a las normas de ética o conducta por parte de los funcionarios(as), servidores(as) sujetos a cualquier modalidad contractual los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- 1.2 Precisar el procedimiento para la formulación y atención de las denuncias por los actos que vulneren las normas de ética o conducta en la Municipalidad distrital de San Juan Bautista.
- 1.3 Regular el procedimiento para la presentación de solicitud de protección al denunciante por presuntos actos que vulneren las normas de ética.
- 1.4 Detallar las sanciones por denuncias realizadas por mala fe.

II. BASE LEGAL.

- 2.1 Ley N° 27815, Ley de código de ética en Función Pública.
- 2.2 Decreto Supremo N°033-2005-PCM, Reglamento de la Ley de código de Ética de la Función Pública.
- 2.3 Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, y la Ley N° 28496 para lograr que los empleados públicos, conforme a la Ley, actúen con probidad durante el desempeño de su función
- 2.4 Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 29542, Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.6 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.7 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- 2.8 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ALCANCE.

El presente Directiva desarrolla las normas y principios éticos que guían la conducta y el quehacer de todos los funcionarios (as) servidores(as) civiles a cualquier modalidad y/o contractual que presten servicios en los órganos y unidades orgánicas en el

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ejercicio de sus funciones de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, así como las personas naturales y jurídicas que presenten sus denuncias.

IV DISPOSICIONES GENERALES.

4.1 Definiciones: El glosario de términos que se emplea en el procedimiento que vulneren normas éticos o conducta es el siguiente:

4.1.1 **Actos de prevención:** Son medidas a nivel administrativa que adoptara la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para evitar los actos de rompan el principio ético.

4.1.2 **Acto de corrupción:** Es aquella conducta o hecho que demuestra un abuso del poder público par parte de un(a) servidor(a) que ostente, con el propósito de obtener para sí, o a favor de tercero, un beneficio indebido.

4.1.3 **Denunciante:** Es la persona natural a jurídica, nacional a extranjera que, en forma individual a colectiva, comunica a la comuna edilicia un acto que vulnere los principios éticos.

4.1.4 **Denunciado:** Es el servidor(a) civil a prestador(a) de servicios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, al que se le atribuye en la denuncia la presunta comisión de un acto de corrupción.

4.1.5 **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Su tramitación es gratuita y constituye un acto de administración interno. Su presentación en sede penal, no conlleva la participación de quien denuncia como parte procesal, salvo en la relativa a la calificación a archive de la denuncia, conforme a lo previsto en artículo 334 del Código Procesal Penal, aprobado par Decreto Legislativo N° 957.

4.2 **Competencia funcional:** La Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista tiene la responsabilidad de prevenir los actos de que vulnere las normas éticos y conducta de los funcionarios y servidores, recibir y tramitar las denuncias per presuntos actos de corrupción, y establecer las medidas de protección para el denunciante y sanciones ante denuncias formuladas de mala fe.

4.3 **Funciones preventivas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos:** Tiene a su cargo el desarrollo de las siguientes acciones:

4.3.1. Incluir en el Plan Anual de Desarrollo de Personas curses en materia de penal o iniciar el procedimiento administrativo sancionador de ser el caso.

4.3.2. Propiciar charlas de sensibilización extensivas los funcionarios y servidores.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

4.4 Reserva investigadora, confidencialidad y otras responsabilidades: La tramitación de las denuncias de actos que vulneren los principios éticos y conducta de los funcionarios, servidores y trabajadores de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista así como las solicitudes de medidas de protección para el denunciante, se realizan sobre la base del principio de reserva. Todos los actos y documentos del proceso producto de la denuncia tienen el carácter de reservado y confidencial. Aquellas denuncias de mala fe son excluidas de las medidas de protección, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiese lugar.

V. PRINCIPIOS DE CONDUCTA ETICA DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

Los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética:

- a. **RESPECTO.** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- b. **PROBIDAD.** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- c. **EFICIENCIA.** Brindar calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- d. **IDONEIDAD.** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. Se debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de las funciones.
- e. **VERACIDAD.** Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales de quienes integran la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- f. **LEALTAD Y OBEDIENCIA.** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones interpersonales dentro del Estado y con la ciudadanía en general.
- g. **JUSTICIA Y EQUIDAD.** Actuar con fidelidad y/o solidaridad hacia todo el personal de la institución, cumpliendo las órdenes que le imparta la autoridad competente, en la medida

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento.

- h. **LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO.** El funcionariado de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

VI. DEBERES DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, en el ejercicio de sus funciones tiene los siguientes deberes que a continuación detalla.

- 6.1 NEUTRALIDAD.** Deben actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- 6.2 TRANSPARENCIA.** Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Servidor público y servidora pública deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- 6.3 DISCRECIÓN.** Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- 6.4 EJERCICIO ADECUADO DE CARGO.** Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones quien labore en el sector público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra sus colegas u otras personas.
- 6.5 USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO.** Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir el empleo de los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- 6.6 RESPONSABILIDAD.** Toda persona que labore en el sector público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, la servidora o servidor público, puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



VII. PROHIBICIONES ETICAS.

- 7.1 MANTENER INTERES DE CONFLICTO.** Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- 7.2 OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS.** Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas²⁴, para sí o para terceras personas, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- 7.3 REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO.** Realizar actividades de proselitismo político²⁶ a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- 7.4 HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.** Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada²⁷ de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- 7.5 PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR.** Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

VIII DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

La Sub Gerencia de Recursos Humanos: Tiene a su cargo el desarrollo de las siguientes acciones:

- 8.1** Recibir denuncias sobre actos que vulneren las normas éticas presuntamente haya cometido del personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, independientemente de la modalidad laboral o contractual.
- 8.2** Evaluar los hechos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción, actos que vulneren las normas de ética o conducta y, en tal sentido, disponer aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- 8.3** Revisar Sr la denuncia califica come maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- 8.4** Trasladar, en caso corresponda, la denuncia a Secretaria Técnica a cargo de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la Procuraduría Pública Municipal o al Órgano de Control Institucional correspondiente.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

- 8.5 En caso el denunciado sea un prestador de servicios no sujeto a un régimen laboral, se informara a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a efecto de no seguirse emitiendo ordenes de servicios de las referidas personas.
- 8.6 Coordinar el contenido de las capacitaciones de personal en materia relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.

IX DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 medidas para la presentación de denuncia y registró.

9.1.1. **Presencial:** El(a) servidor(a) civil o persona natural o jurídica solicitara una entrevista con una persona encargada de recibir las denuncias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en donde se tomara su denuncia completando el Anexo 1 (Formulario de denuncia) .El(a) servidor civil encargado de recibir la denuncia presencial deberá mantener la reserve de la identidad del denunciante, bajo responsabilidad administrativa, en case el denunciante que haya solicitado.

9.1.2. **Documentación física:** Las denuncias deben presentarse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, guardando el grado de confidencialidad del contenido de la información, bajo responsabilidad. No obstante, si la denuncia se presenta a través de mesa de partes de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, la misma debe ser remitida a la Sub Gerencia de Unidad de Recursos Humanos en sobre cerrado con el rotulo de confidencial, sin registrar los datos del(a) denunciante en el sistema de tramite documentario.

9.1.3 **Registro de denuncias:** La Sub Gerencia de Recursos Humanos será la responsable de mantener el registro de las denuncias presentadas y de los datos de los denunciantes, guardando la confidencialidad de la información.

9.2 Requisitos de las denuncias:

Las denuncias deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Para personales naturales:
- Nombres y apellidos completos.
 - Documento de identidad o pasaporte/Carne de Extranjería (en caso sea ciudadano extranjero).
 - Domicilio para las notificaciones
 - Número telefónico
 - Correo electrónico del denunciante
- b) Para Personas Jurídicas:
- Razón & Social

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



- Registro único de Contribuyente.
 - Representante Legal.
 - Dirección
 - Número telefónico.
 - Correo de contacto.
- c) Contenido de la denuncia.
- Detallar de manera cronológica y coherente los actos o hechos materia de denuncia.
 - La identificación del o el autor (es) de los hechos enunciados, de conocerse.
 - El nombre del Órgano, Unidad Orgánica, gerencia o Sub gerencia, donde se ha verificado el acto de que vulnera las normas éticos.
 - Documentación probatoria original o copia, que de sustento a la denuncia. De no contar con ello, se debe indicar el Órgano que cuente con la misma, a efectos de que se incorpore en el expediente de denuncia.
 - Lugar, fecha, firma, huella digital, en caso de no saber firmar o este impedido de hacerlo. En caso de ser presentada per un conjunto de personas naturales, deberán nombrar a un representante, consignando los datos descritos precedentemente.
 - Si la denuncia es virtual no se exige el cumplimiento de los requisitos previstas en el párrafo anterior.

9.3 Denuncias de mala fe.

Cualquier persona natural o jurídica y/o servidor (a) civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que realice una denuncia de mala fe, será excluido inmediatamente de las medidas de protección, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil, administrativa y/o penal correspondiente.

9.4 Atención a la denuncias.

9.4.1 Recibida la denuncia, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, procederá a revisar si la misma cumple con los requisitos de admisibilidad descritos en el numeral 9.2 de la presente Directiva, según sea el caso, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles .En caso, advierta que la denuncia se encuentra vinculada a las funciones y competencias del Órgano de Control Institucional, lo derivara a partir del día siguiente de notificado al Órgano en mención.

9.5 deber de Informar.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos informara trimestralmente a la Gerencia Municipal el estado de las denuncias tramitadas.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Sin perjuicio de lo señalado, la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cuando lo considera conveniente, información sobre el estado de denuncias y/o las medidas de protección otorgadas.

10 **RESPONSABILIDAD.**

10.1 La Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

10.2 La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para los(as) Funcionarios servidores(as) que laboran o prestan servicios en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo cualquier régimen laboral o modalidad contractual, y los titulares de los órganos o unidades orgánicas de la entidad son responsables de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

10.3 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva genera responsabilidad administrativa y sanción conforme a la normativa que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a las que hubiera lugar.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

- Los(as) funcionarios, servidores (as) civiles que intervengan en cualquier estado del trámite de las denuncias por vulnerar normas de conducta y ética, se abstendrán de divulgar cualquier aspecto relacionado con estas, particularmente en lo referido a la reserva de la identidad de la persona denunciante, bajo responsabilidad.

XI **ANEXO.**

ANEXO 01: Formulario de denuncias por vulnerar normas de ética o conducta de los funcionarios y servidores de la entidad.

ANEXO 02 : Flujo grama de procedimiento de denuncia

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

ANEXO 01

FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACTOS QUE VULNEREN CONDUCTA Y ETICA.

La denuncia es anónima Si () No ()

Señor:

Sub Gerente de Recursos Humanos.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Presente.

Por el presente formulario el(a) suscrito(a), denuncia contra los funcionarios y servidores que vulneren las normas de ética o conducta en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para lo cual presenta la siguiente información, en letras mayúsculas y legibles.

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

PERSONAL NATURAL.

| | |
|--|---------------|
| Nombres y Apellidos completos del denunciante | |
| Documento Nacional de Identidad o pasaporte/Carne de extranjería (en caso de Ciudadano extranjero) | |
| Domicilio real y procesal | |
| Número telefónico | |
| Correo electrónico | |
| Servidor de la MDSJB | Si () No () |
| Órgano en que labora | |
| Cargo que desempeña | |
| Vínculo con el (los) denunciados | |

PERSONA JURIDICA.

| | |
|----------------------------------|--|
| Razón Social | |
| Registro Único de Contribuyentes | |
| Representante (s) Legal(es) | |
| Domicilio procesal | |
| Teléfono/celular | |
| Correo electrónico | |

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

V. Los hechos expuesto ya han sido denunciados?

SI () NO ()

Si la respuesta es sí, señale en que entidad la presento y el estado actual del trámite.

En mi calidad de denunciante, manifiesto mi compromiso para permanecer a disposición de la entidad, a fin de brindar las aclaraciones que hagan falta o proveer mayor información sobre las irregularidades motivo de la denuncia, autorizando que puedan contactarme o notificarme en cualquiera de los medios consignados en el presente formulario; declarando además que toda información alcanzada se ajusta a la verdad y acorde a ley.

Por tanto solicito a usted sea admitida la presente denuncia y tramitarla conforme a ley.

_____ (Lugar), _____ de _____ del año _____

Adjunto.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Firma : _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI : _____



Huella

Nota: las denuncias maliciosas o de mala fe referida a hechos ya denunciados, o reiterada, o carente de fundamento o falsa, genera responsabilidades de carácter civil, administrativa y/o penal a que hubiera lugar.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



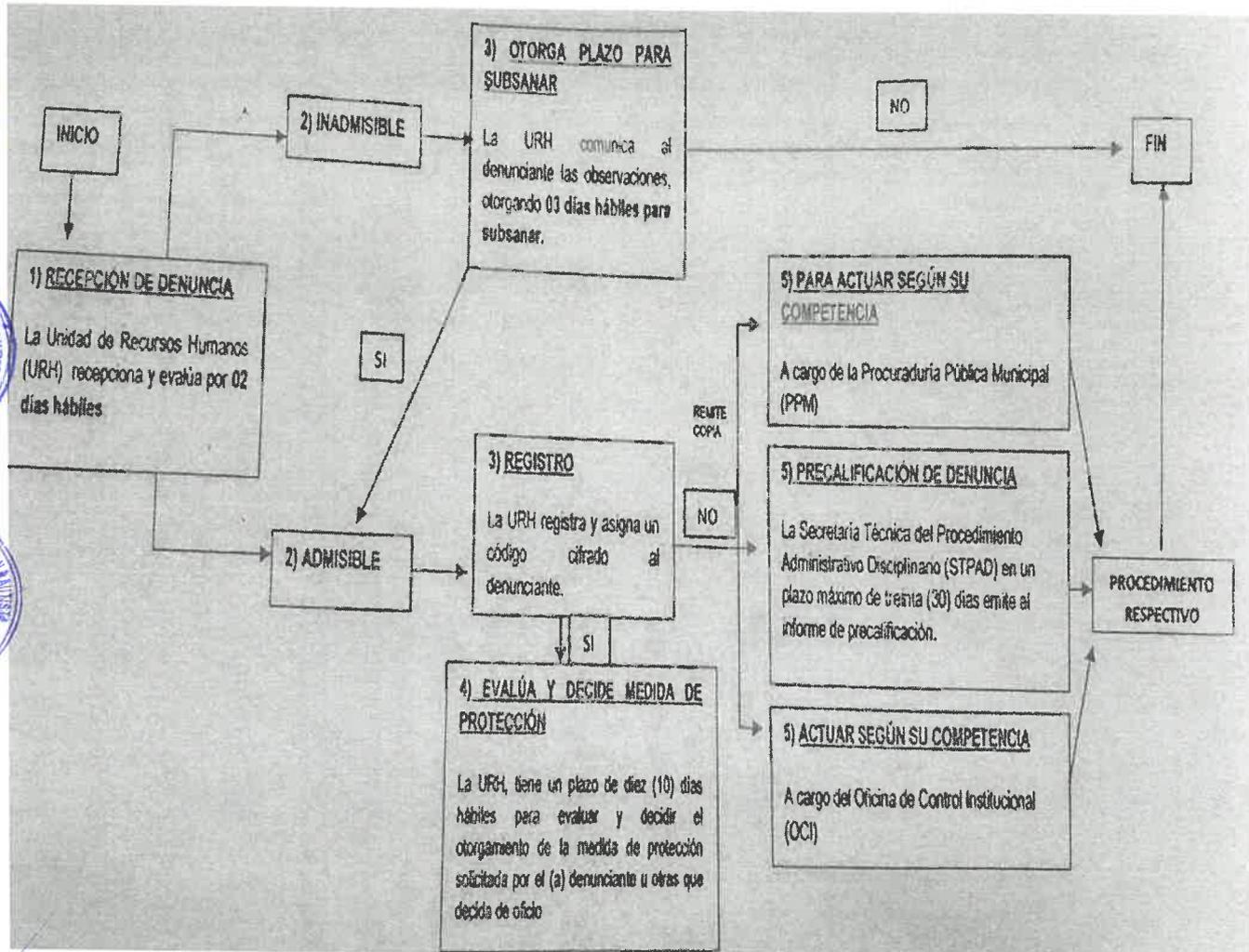


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

FLUJOGRAMA DE RECEPCION Y ATENCION DE DENUNCIAS POR LA PRESUNTA VULNERACION DE ACTOS DE CONDUCTA Y ETICA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.



¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.